

Referencia:	2023 / 19295
Asunto:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SERVICIO DE FORMACIÓN NO ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CONTEMPLADA EN LA MEMORIA DEL PROYECTO "PFAE FUERTEVENTURA GAMING"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE FORMACIÓN NO ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CONTEMPLADA EN LA MEMORIA DEL PROYECTO "PFAE FUERTEVENTURA GAMING. LOTE Nº 4: GAMING & ESPORT"

De una parte, Doña Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Ignacio Chicharro Cárdenas, con DNI 35094016H, en nombre y representante de la empresa STREAM ACADEMY S.L., con NIF. B01777762, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 28.12.2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 7476/2023 de fecha 08.11.2023, se aprobó el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE FORMACIÓN NO ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CONTEMPLADA EN LA MEMORIA DEL PROYECTO "PFAE FUERTEVENTURA GAMING", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, tramitación de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 10171/2023 de fecha 29.12.2023 se adjudicó el lote nº 4 del contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.096,59€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa Stream Academy S.L., con CIF B01777762 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE Nº 4: Gaming & Esport** del expediente de contratación "SERVICIO DE FORMACIÓN NO ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CONTEMPLADA EN LA MEMORIA DEL PROYECTO "PFAE FUERTEVENTURA GAMING", PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN DE URGENCIA, según clasificación, a la empresa **Stream Academy SL., con NIF. B01777762**, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete euros (44.867,00 €), incluido el IGIC por importe de 2.935,22 €

Además oferta la siguiente mejora: Reducción plazo para modificar una acción formativa según lo dispuesto en el punto 4c del PPT

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **Stream Academy SL.**, con NIF. **B01777762**, el gasto del contrato del lote nº 4 para la anualidad 2023 por importe de dieciocho mil quinientos once euros con treinta y tres céntimos (18.511,33€) incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1250 2410X 22606 denominada PFAE reuniones, conferencias y cursos con nº de referencia 22023004827 y nº de operación 220230036518.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa **Stream Academy SL.**, con NIF. **B01777762**, el gasto del contrato del lote nº 4 para la anualidad 2024 por importe de veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (26.355,67 €) incluido el IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1250 2410X 22606 denominada PFAE reuniones, conferencias y cursos con nº de operación 220239000606.

QUINTO.- Requerir a la empresa **Stream Academy SL.**, con NIF. **B01777762**, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a Doña. Silvia Esther de Vera Cabrera, empleada del servicio de Empleo, responsable del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **STREAM ACADEMY S.L.** con NIF. B01777762, se compromete a ejecutar el lote nº 4: Gaming & Esport del contrato denominado "SERVICIO DE FORMACIÓN NO ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CONTEMPLADA EN LA MEMORIA DEL PROYECTO "PFAE FUERTEVENTURA GAMING", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete euros (44.867,00 €), incluido el IGIC por importe de dos mil novecientos treinta y cinco euros con veintidós céntimos (2.935,22 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción plazo para modificar una acción formativa según lo dispuesto en el punto 4c del PPT

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato, siendo lo siguiente:

- Los formadores adscritos a la ejecución del contrato deberán ser, como mínimo, técnicos superiores que tengan relación con la especialidad y una experiencia profesional mínima de tres años.
- El equipo docente podrá estar formado por personal contratado por cuenta ajena, por la empresa adjudicataria y/o por formadores contratados por cuenta propia, siempre que se trate de personas físicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- La ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 15.03.2024, sin posibilidad de prórrogas.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía será de un (1) mes.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.